



## CURSO ACADÉMICO 2017-18

### INFORMACIÓN DE MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTERES QUE SE IMPARTEN EN ESTA FACULTAD.

Las listas de admitidos se publicarán el día 14 de julio en el Vicerrectorado de Estudiantes.

La carta de admisión será enviada a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud de prescripción. Junto con la carta de admisión recibirán el código de acceso a UCMNet (código de activación de la cuenta) con el que podrán entrar a formalizar la matrícula. <https://www.ucm.es/activacion-del-correo-electronico-institucional-1>

#### DIRECCION ELECTRÓNICA UCM

---

Los estudiantes obtendrán la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá vigencia indefinida.

Además, dicha dirección electrónica proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro, en el cual recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que **se recomienda que se consulte con asiduidad.**

#### MATRICULACIÓN

---

La matrícula se formalizará ÚNICAMENTE POR **INTERNET AUTOMATRÍCULA** a través de los navegadores Internet Explorer o Mozilla FireFox (Google Chrome no es válido):

[Gea-Ucmnet:](#)

Los estudiantes que no formalicen su matrícula en los plazos estipulados perderán la plaza adjudicada.

El alumno podrá elegir el GRUPO que desee, siempre que haya plazas disponibles en el momento de formalizar la matrícula. **Todas las asignaturas de un mismo CURSO se matricularán en el mismo GRUPO.** En caso contrario, la Secretaría le asignará un único grupo por curso en función de las plazas disponibles.

#### Modalidades y límites de la matrícula

Los derechos de matrícula se ejercerán dentro del marco de la programación docente establecida en esta Facultad.

En todo caso, los **derechos a examen y evaluación**, que comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para cada asignatura matriculada y año académico, quedarán



**limitados por las incompatibilidades** académicas derivadas de los planes de estudio **y** por las **normas de permanencia** en la Universidad.

Los estudiantes podrán matricularse a **tiempo completo** o a **tiempo parcial** con las **limitaciones** que, en su caso, se establezcan para el plan de estudios, tales como el **número** mínimo y máximo **de créditos** a matricular en cada curso académico, **itinerarios** ordenados de matriculación **o** **prerrequisitos** de matrícula en determinadas asignaturas.

En el curso 2017-18, la UCM asignará la modalidad de matrícula, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2.1. y 2.2. de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, en función del número de créditos matriculados por los estudiantes. Por defecto, se considerará que la modalidad de matrícula es a tiempo completo.

Los estudiantes que soliciten beca al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberán tener en cuenta los requisitos de créditos a matricular que se hayan establecido por aquel en la convocatoria de 2017-18.

Los estudiantes con discapacidad y los que les reste un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad.

En cualquier caso, es importante que el alumno antes de iniciar su matrícula, visite la web de la facultad, <https://quimicas.ucm.es> y lea con atención la guía docente de su titulación, así como los horarios, fechas de examen y grupos de clase.

### **Estudios de grado**

Los estudiantes a tiempo completo deberán matricular al menos 48 créditos ECTS por curso académico.

Los estudiantes a tiempo parcial deberán matricular, como mínimo, 24 créditos ECTS, salvo que en el plan de estudios se haya establecido una cifra inferior.

### **Estudios de máster**

Los estudiantes a tiempo completo deberán matricular, al menos, 36 ECTS en másteres que no habilitan para el ejercicio profesional y 42 créditos ECTS en másteres que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales en España.

Los estudiantes a tiempo parcial se matricularán de 18 a 35 créditos ECTS en másteres que no habilitan para el ejercicio profesional, y de 24 a 41 créditos ECTS en másteres que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales.

Los estudiantes podrán simultanear, como máximo, dos estudios diferentes de másteres oficiales, en el mismo curso académico.



## PLAZOS DE MATRICULA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A PRIMER CURSO

La matrícula se formalizará en los plazos oficialmente establecidos que se indican a continuación. La matrícula podrá realizarse a partir de la fecha indicada en función del apellido hasta el cierre del periodo de matrícula.

### **PRIMERA FASE (JULIO):**

- **Alumnos de Grado:** 17, 18, 19 y 20 de julio, y permanecerá abierta hasta el 21 de julio.

LETRA PRIMER APELLIDO	Desde	hasta
Ñ,O,P,Q,R,S,T	17 de julio	21 de julio
U,V,W,X,Y,Z,A,B,C,D,E	18 de julio	
F,G,H,I	19 de julio	
J,K,L,M,N	20 de julio	

- **Alumnos de Másteres:** 17 y 18 de julio, y permanecerá abierta hasta el 25 de julio.

LETRA PRIMER APELLIDO	Desde	hasta
Ñ,O,P,Q,R,S,T,U,V,W,X,Y,Z	17 de julio	25 de julio
A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N	18 de julio	

- **Alumnos admitidos por recurso a grado y másteres:** formalizarán su **matrícula presencialmente** en la Secretaría de alumnos, en el plazo que establezca la resolución de admisión y, en todo caso, **antes del 31 de julio de 2017**, debiendo aportar copia de dicha resolución.

### **SEGUNDA FASE (SEPTIEMBRE):**

- **Alumnos de nuevo ingreso de master admitidos en primer curso:** del 18 al 22 de septiembre.
- **Alumnos admitidos a másteres por lista de espera:** se matricularán en función de los llamamientos y hasta el 6 de octubre.

**Los estudiantes que no formalicen su matrícula en los plazos estipulados, o no hagan efectivo el primer plazo de su matrícula antes del 15 de septiembre, perderán la plaza adjudicada.**



## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA MATRÍCULA

---

Los estudiantes deberán hacer llegar a la Secretaría de Alumnos, antes del **6 de octubre de 2017** (31 de octubre alumnos de máster) la siguiente documentación:

- **Sobre naranja debidamente cumplimentado**, que le facilitarán en la conserjería del edificio A de la Facultad.
- Resguardo firmado por el estudiante de la matrícula realizada por internet.
- Mandato SEPA: autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si ésta no ha sido entregada con anterioridad.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Una fotografía tamaño carnet, con el nombre, apellidos y DNI o NIE al dorso.
- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos, que puedan acreditarse entre el 17 de julio y el 6 de octubre del 2017:
  - Certificado original de Matrícula de Honor en Bachillerato.
  - Fotocopia compulsada del título de Familia Numerosa.
  - Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía.
  - Resolución administrativa en los casos de víctimas de actos terroristas.
- **Acceso con prueba EvAU en universidad no perteneciente al distrito único**: Resguardo de abono de la certificación de la EvAU en la universidad de procedencia.
- **Acceso con estudios de grado iniciados en otra universidad**: resguardo de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia.
- **Otros Accesos**:
  - **Ciclo formativo de grado superior**: Resguardo del abono de la expedición o título
  - **Titulados**: Título universitario que da acceso al estudio de grado.
  - **Estudios extranjeros**: la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Si eres estudiante extranjero no comunitario, al formalizar la matrícula, deberás entregar junto con la documentación que se te indique, la justificación de la condición de residente si la tienes (los estudiantes de nacionalidad marroquí no deberán aportar dicha justificación por aplicación del principio de reciprocidad). **La autorización de estancia no equivale a la condición de residente.**

## ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

---

Todos los alumnos que formalicen su matrícula a través de UCMnet deberán entregar la documentación en la Secretaría de Alumnos o depositarla en el buzón situado frente a la misma, dentro de un sobre naranja debidamente cumplimentado, que se facilitará en la conserjería del edificio A, **antes del 6 de octubre de 2017**.

**Documentos fotocopiados:** tienen que estar **compulsados** o **cotejados** (a excepción del DNI). Para su cotejo deberá presentar original y fotocopia en la Secretaría.

La documentación deberá entregarse a partir de la fecha de formalización de su matrícula y **hasta el 6 de octubre**. El incumplimiento de esta obligación, tendrá los efectos administrativos y académicos que se determinan en el anexo I- Apartado C de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.



## SOLICITUDES DE BECAS DEL MECD

---

**Aviso Importante: A día de hoy no tenemos información del procedimiento que establecerá el Ministerio de Educación para la tramitación de las Becas, por lo que toda la información que aquí se refleja puede tener modificaciones. Una vez que haya sido publicada la convocatoria de becas para el curso 2017-18, se incorporará en este apartado.**

Los estudiantes solicitantes de las becas reguladas en el RD 1721/2007 deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017-18 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, **debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.**

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio, los estudiantes que no reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Finalizado el plazo de solicitud de las becas, el Vicerrectorado de Estudiantes reclamará los importes pendientes de abono a los estudiantes que, habiendo indicado dicha condición al formalizar su matrícula, no hayan presentado la solicitud de beca. La notificación se realizará en la dirección electrónica de los interesados habilitada por la UCM.

Los estudiantes que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores, estén obligados al pago del importe de matrícula, podrán incorporarse al pago fraccionado en los términos previstos en el apartado 6.2. de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, debiendo abonar las cuantías correspondientes a los plazos transcurridos hasta el momento de la regularización.

**De igual modo, los alumnos solicitantes de beca, podrán solicitar pago fraccionado antes del 20 de enero.**

## AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

---

Los estudiantes solicitantes de las ayudas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2017-2018 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, **debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.** Si no se formaliza la solicitud presentando la documentación requerida, se modificará el tipo de matrícula y se reclamarán los precios de la misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación.

Tras la publicación definitiva de adjudicatarios, los estudiantes que no reciban ayuda estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la ayuda.



Los estudiantes que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, estén obligados al pago del importe de matrícula, podrán incorporarse al pago fraccionado en los términos previstos en el apartado 6.2., debiendo abonar las cuantías correspondientes a los plazos transcurridos hasta el momento de la regularización.

## **CAMBIOS DE GRUPO**

---

**Teniendo en cuenta que el alumno ha escogido en la matrícula el grupo que consideró adecuado a sus intereses, la posibilidad de cambio de grupo se considera de carácter excepcional.**

Sólo se podrá solicitar el cambio de grupo por ser **deportista de alto rendimiento o alto nivel, por motivos laborales o médicos debidamente justificados**. No se admitirán cambios por ningún otro motivo.

Los alumnos que soliciten el cambio del grupo seleccionado en la matrícula, deberán solicitarlo **los días 26 y 27 de julio** mediante la instancia correspondiente, dirigida al Sr. Decano, a través del Registro de la Facultad. ([solicitud](#))

El alumno/a deberá aportar justificantes de los motivos por los que solicite el cambio de grupo:

- Deportista de alto nivel o alto rendimiento: credencial expedida por el Consejo Superior de Deportes o su publicación en el BOE.
- Motivos laborales: Contrato de trabajo e informe de vida laboral.
- Motivos médicos: certificado médico.

Se deberá tener en cuenta que:

1. Todas las asignaturas de un mismo curso, deberán matricularse en un mismo grupo.
2. Sólo se admitirá **una** solicitud de Cambio de Grupo, una vez entregada no podrán realizarse cambios. En caso de presentar dos instancias, sólo se resolverá la primera.
3. Se desestimarán todas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.
4. Los cambios concedidos se notificarán en UCMNet, no admitiéndose solicitudes posteriores de nuevo cambio.
5. Todos aquellos cambios que no se hayan asentado en el expediente del alumno se considerarán denegados.
6. No se admitirán cambios de grupo por permuta.

**SERÁN DESESTIMADAS, SIN MÁS TRÁMITE, LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN SIN FUNDAMENTAR Y ACREDITAR DOCUMENTALMENTE.**

## **MODIFICACIONES DE MATRÍCULA**

---

Los días **28 y 29 de septiembre de 2017**, los estudiantes podrán modificar la matrícula efectuada, exclusivamente mediante el gestor de Automatricula. Las modificaciones quedarán condicionadas a la disponibilidad de plazas en el momento de su ejecución.

El alumno, deberá remitir a la Secretaría de Alumnos, **y antes del 6 de octubre, resguardo firmado de la modificación de matrícula realizada.**

Cualquier solicitud presentada con posterioridad, será desestimada sin más trámite.



## PAGO DE LA MATRICULA

---

La solicitud de servicios académicos formalizada mediante la matrícula del curso 2017-18, conllevará la obligación del pago del importe resultante de la autoliquidación.

El importe de la matrícula del curso 2017-18 se calculará de conformidad con los precios y condiciones que se dispongan en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establezcan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid e incluirá los importes por estudios y los que correspondan por servicios de secretaría.

Por los créditos reconocidos y las asignaturas convalidadas se abonará el 25% de los precios establecidos para los estudios correspondientes, salvo que el reconocimiento se haya producido por la adaptación al grado que extingue los estudios que se venían cursando.

El importe total de la matrícula no podrá ser inferior a 350€, salvo que el estudiante haya matriculado la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios.

Además, los estudiantes españoles y los extranjeros a los que sea de aplicación el régimen comunitario o tengan la condición de residentes en España, menores de 28 años, deberán abonar la cuota del seguro escolar (Ley de 17 de julio de 1953).

Los estudiantes podrán seleccionar la forma de efectuar el pago:

### 1. Pago único

Mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de las entidades colaboradoras (Banco de Santander y Bankia) antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo.

### 2. Pago fraccionado

Si el importe de la matrícula es superior a 350€, se podrá abonar en ocho plazos, con las siguientes condiciones:

- **Primer plazo:** 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de julio o septiembre, según corresponda, mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de las entidades colaboradoras (Bankia y Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo, excepto los estudiantes de años anteriores que domicilien los pagos en una cuenta ya autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA) que podrán abonar mediante domiciliación en dicha cuenta.
- **Plazos segundo a octavo:** 10% del importe de matrícula, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán al cobro cada mes, de octubre a abril.

Para la domiciliación de los plazos 2º a 8º, los estudiantes de nuevo ingreso en la UCM o de años anteriores que modifiquen la cuenta para el abono de la matrícula deberán indicar los datos bancarios requeridos en la automatrícula y entregar, en la Secretaría del centro en el que cursan los estudios, la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA, firmada por el titular de la cuenta, que obtendrán al validar la matrícula. El incumplimiento de dicha obligación antes del **6 de octubre** conllevará la modificación por parte de la Universidad de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario.



Con posterioridad a la formalización de la matrícula, la modificación de los datos bancarios para la domiciliación deberá realizarse en la Secretaría del centro en el que se cursan estudios.

En el caso de que alguno de los plazos domiciliados sea devuelto por el banco, el estudiante recibirá una notificación en su dirección electrónica UCM y deberá abonar, en las sucursales de las entidades colaboradoras (Banco Santander y Bankia), el recibo que obtendrá en la opción "Mis recibos" del Portal de Gestión Académica antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo.

### **3. Pago para Estudiantes de nuevo ingreso residentes en el extranjero**

Los estudiantes de nuevo ingreso en la UCM que en el momento de formalizar la matrícula residan en un país extranjero deberán realizar el pago de plazo 1º (pago único o primer plazo del pago fraccionado) mediante tarjeta de crédito.

En caso de no disponer de tarjeta de crédito reconocida internacionalmente para el pago del plazo 1º tendrán que abonar el importe de dicho plazo mediante transferencia bancaria debiendo dirigirse por correo electrónico a la Sección de Ingresos ([ingresos\\_cobros@ucm.es](mailto:ingresos_cobros@ucm.es)) para recibir las instrucciones para el pago.

## **ANULACION DE LA MATRÍCULA**

---

### **Causas de anulación de la matrícula**

#### **1. Denegación por falta de requisitos académicos**

Revisadas las matrículas presentadas, las Facultades denegarán las de los estudiantes que no hayan acreditado los requisitos académicos de acceso y permanencia exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los interesados habilitada por la UCM.

#### **2. Cambio de universidad**

A petición del estudiante, las Facultades dejarán sin efectos la matrícula formalizada en estudios de grado de la UCM, si aquel acreditara la obtención de admisión en otra universidad para el curso 2017-18, debiendo efectuar, además, el abono para el traslado de su expediente.

#### **3. Renuncia**

**Hasta el 31 de octubre de 2017** las Facultades aceptarán las solicitudes de anulación de la matrícula formalizada en estudios oficiales de grado y máster de la UCM que presenten los estudiantes, sin que sea necesario alegar causa.

**Del 1 de noviembre al 21 de diciembre de 2017** las Facultades aceptarán las solicitudes de anulación de la matrícula formalizada en estudios oficiales de grado y máster de la UCM que presenten los estudiantes, sin que sea necesario alegar causa alguna. En este caso no se devolverán los importes abonados hasta esa fecha.

Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años académicos posteriores.

En todo caso, la anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.



**Con posterioridad a las fechas establecidas**, las Facultades no admitirán las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo. Contra esta resolución, los estudiantes podrán interponer los recursos previstos en la normativa.

**Excepcionalmente**, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera del plazo anterior. Para ello, el estudiante deberá solicitar la anulación mediante instancia que presentará en cualquiera de los registros de esta universidad junto con la documentación que justifique la petición.

Una vez notificada la anulación por las causas recogidas en los puntos 1, 2 y 3, los interesados podrán solicitar, conforme a lo dispuesto en el punto 11 de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, la devolución de los importes abonados por los créditos y asignaturas matriculados y por el seguro escolar. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

#### 4. Falta de pago

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes la notificación y ejecución de las acciones que cada curso académico se establezcan por falta de pago en la matrícula.

Con fecha anterior a 15 de septiembre de 2017, el Vicerrectorado de Estudiantes **dejará sin efectos la admisión** de los estudiantes de grado de nuevo ingreso en primer curso que habiendo presentado la solicitud de matrícula en el plazo previsto para los estudiantes admitidos en julio de 2017, no hayan realizado ningún pago, por entender que desisten de la solicitud de prestación de servicios académicos realizada en su matrícula. La resolución se notificará en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM.

#### DEVOLUCION DEL IMPORTE DE MATRÍCULA

---

De conformidad con el *Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid* la devolución de los importes abonados por precios públicos sólo procederá cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se preste el servicio o no se realice la actividad.

No obstante lo anterior, a petición del estudiante, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de grado y máster en los siguientes supuestos:

- a) Modificaciones de matrícula efectuadas por las Facultades que tengan por causa la concesión de una beca del MECD reguladas en el RD 1721/2007, la acreditación del derecho a las exenciones previstas en el apartado 7 de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, que por error no se hubieran hecho constar en la solicitud de matrícula o la superación en el curso anterior de asignaturas matriculadas en el curso 2017-18.
- b) Matrículas denegadas por las Facultades por falta de requisitos académicos de acuerdo con el apartado 10.1 de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.



- c) Anulaciones de matrícula concedidas por las Facultades por cambio de universidad para realizar estudios de grado previstas en el apartado 10.2. de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, siempre que la admisión se acredite con anterioridad al 31 de octubre de 2017.
- d) Anulaciones de matrícula concedidas por las Facultades por renuncia de los estudiantes según lo dispuesto en el apartado 10.3. de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.

La devolución se solicitará durante el curso académico mediante impreso normalizado disponible en [www.ucm.es](http://www.ucm.es). que deberá entregarse en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes o remitirse por correo electrónico a [devmatri@ucm.es](mailto:devmatri@ucm.es). La resolución de las solicitudes se notificará en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM.

Con carácter general, las devoluciones se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el interesado, siendo necesario que el estudiante sea titular o autorizado de la misma. En otros supuestos, la devolución se realizará mediante cheque nominativo que se deberá retirar en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes.

En ningún supuesto se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría.

## RECURSO

---

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los Decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las Facultades de conformidad con las presentes instrucciones y el resto de la normativa aplicable, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada que será resuelto por el Vicerrectorado de Estudiantes, por delegación del Rector (Decreto Rectoral).

Las resoluciones del Vicerrectorado de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.

**NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación, aprobada con posterioridad a la publicación de esta normativa de la Facultad, será publicada en esta misma página, por lo que le sugerimos que la consulte con frecuencia.**